

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 28/12/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	BEVIDES
RAZÓN SOCIAL	FARMACIAS BENAVIDES, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	27/12/2021
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	99.66 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FARMACIAS BENAVIDES, S.A.B. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2021

PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA:

1. Se declaró instalada la Asamblea, para lo cual, se designó al señor Enrique Hinojosa Gallaga como Presidente, y a la señorita Alejandra Loa Pompa, se le confirió el cargo de Secretario de la Asamblea.
2. Se designó a la señora Jessica Marlú de la Garza Cavazos y al señor Oscar Alejandro Mendiola Martínez, como Escrutadores de la Asamblea, quienes efectuaron el cómputo de las acciones y emitieron el dictamen correspondiente.
3. Se aprobó el dictamen levantado por los Escrutadores de la Asamblea.
4. Con base en la certificación rendida por los Escrutadores, y con fundamento en el Artículo 189, de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Artículo 35° de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se declaró la Asamblea legalmente instalada y válidos los acuerdos que en la misma se tomaron.

SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA:

1. Se aprobó la fusión de Farmacias Benavides, S.A.B. de C.V., subsistiendo ésta como sociedad fusionante, con Servicios Operacionales Benavides, S.A. de C.V., Farmacias ABC de México, S.A. de C.V., Benavides de Reynosa, S.A. de C.V. y Comercializadora y Servicios Benavides, S.A. de C.V., estas últimas como sociedades fusionadas.
2. Se aprobó el Balance General de la Sociedad al 30 de septiembre de 2021, con base en el cual se llevó a cabo la fusión.
3. Se aprobó la celebración de un Convenio de Fusión en la forma, términos y condiciones establecidos.
4. Se aprobó suscribir la documentación necesaria y/o derivada de los Convenio de Fusión a efectos de que la misma pueda surtir efectos en términos legales y se autoriza para tales efectos a los señores Luis Guillermo Demis Lemus, Ana Cecilia Tiburcio Alonso y Enrique Hinojosa Gallaga.

FECHA: 28/12/2021

5. Se aprobó que una vez que la fusión surta plenos efectos fiscales en términos de la Resolución anterior, la Sociedad presente el aviso de fusión por incorporación respectivo ante el Servicio de Administración Tributaria y ante las demás dependencias competentes, tanto del gobierno federal como del estatal y/o municipal del domicilio social y/o fiscal de la sociedad fusionada, así como cualesquier otros avisos o notificaciones a terceros, que se requieran y sean necesarios.
6. Se aprobó que el capital social variable de la Sociedad no sufra cambio alguno en ninguna de sus partes.
7. Se aprobó llevar a cabo (i) la publicación de los acuerdos de fusión, así como del Balance General de la Sociedad al 30 de septiembre de 2021, en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía y (ii) la inscripción del Convenio de Fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio social de la Sociedad; de conformidad con lo estipulado en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
8. Se aprobó que como consecuencia de la fusión aprobada, la Sociedad siga conservando su actual denominación social "Farmacias Benavides", ejecutando las actividades contempladas en su objeto social, y que todos los poderes, facultades y nombramientos de los apoderados y representantes legales de la Sociedad que en cualquier tiempo hubieren sido delegados u otorgados por ésta previo a la fusión a través de sus órganos societarios, que consten en documento público o privado, subsistan para todos los efectos legales; manteniendo el órgano de administración y el de vigilancia conforme a la última designación efectuada por la Asamblea General de Accionistas correspondiente.
9. Se aprobó que la administración de la Sociedad lleve a cabo los asientos que sean necesarios en los libros corporativos, incluyendo todas las anotaciones y registros que resulten convenientes como consecuencia de la fusión.

TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA:

1. Se designó a los señores, Luis Guillermo Demis Lemus, Ana Cecilia Tiburcio Alonso, Enrique Hinojosa Gallaga, Alejandra Loa Pompa, Francisco Antonio Ramírez Baltazar ó Jessica Marlú de la Garza Cavazos para que, en su caso, cualesquiera de ellos, conjunta o separadamente, comparezcan en nombre y representación de la Sociedad, ante el Notario Público de su elección, a fin de obtener la protocolización de todo o parte de la Acta de Asamblea y/o elaboren, suscriban y presenten los avisos que se requieran, así como expidan las copias simples o certificadas de la misma, así como para que acudan al Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a fin de inscribir las resoluciones de la Asamblea de Accionistas.

Así mismo, se les otorga el poder y facultades más amplias, cumplidas y bastantes, suficientes para dar los avisos y llevar a cabo a nombre de la Sociedad todo acto, aviso, notificación, inscripción, registro, o formalización que fuere necesaria, incluyendo pero sin limitarse para:

Firmar, celebrar, ratificar, publicar, inscribir y otorgar todo acto, documento o instrumento, comprendiendo el Convenio de Fusión que sea requerido o necesario para que la fusión acordada tenga efecto, incluyendo el otorgamiento e inscripción en el Registro Público de Comercio del instrumento público en el que consten los acuerdos de fusión; para formular, celebrar y firmar el Convenio de Fusión en nombre y representación de la Sociedad y presentar toda clase de documentación, emitir cualquier tipo de certificación y avisos relacionados con la fusión tanto ante terceros como ante autoridades gubernamentales Federales, Estatales y locales incluyendo la Secretaría de Economía, el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Sistema de Ahorro para el Retiro, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, ante todos los tribunales, juzgados, consejos juntas y corte Federales, Estatales y locales y ante cualquier otra Dependencia Gubernamental que fuere necesario, quedando facultados asimismo para recibir todo tipo de documentación, e información relacionada con la Sociedad. Para el ejercicio de este poder, los apoderados gozarán de todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para actos de administración y pleitos y cobranzas, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil Federal y de los artículos correlativos de los Códigos Civiles para los Estados, inclusive las facultades especiales que señalan los artículos 2574, 2582, 2587, y 2593 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles para los Estados con la facultad expresa de delegar su poder.

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 28/12/2021

CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA:

1. Se aprobaron todos y cada uno de los términos del Acta de Asamblea, autorizando al Presidente y Secretario de la misma, a firmarla para constancia.